



RESOLUCIÓN N° 0265
(29 de Octubre de 2020)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria de Menor Cuantía numero 320412 del 2020, cuyo objeto es **“LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y PROCESOS ANALÍTICOS DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA SECCIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209º de la Constitución Política establece que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014.

Que el día 02 de Octubre de 2020, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria de Menor Cuantía N° 320412 de 2020, cuyo objeto es: **“LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y PROCESOS ANALÍTICOS DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA SECCIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Convocatoria 320412, hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día 07 de octubre de 2020 se recibieron al correo electrónico institucional adreactivos@udenar.edu.co, tres propuestas, a saber; **1.** PROFINAS S.A.S, **2.** ELEMENTOS QUIMICOS LIMITADA, **3.** ADEQUIM S.A.S.

Que el día 08 de Octubre del 2020 el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria, celebro audiencia de apertura de propuestas, siguiendo el cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria 320412.

Que el día 13 de octubre de 2020 se publicó el informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo, siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria numero 320412.

Que el día 19 de octubre de 2020 se publicó el informe definitivo de Evaluación de Requisitos Habilitantes y Causales de rechazo. Quedando habilitado un proponente, a saber; **1) ELEMENTOS QUIMICOS LIMITADA**.

Que el día 22 de Octubre de 2020, siguiendo lo establecido por el cronograma de la Convocatoria 320412, se publicó la evaluación de factores ponderables realizada por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria.

Que siguiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria, hasta las seis de la tarde (06:00 p.m) del día 23 de octubre de 2020, pudieron formularse por parte de los proponentes observaciones a la evaluación de factores ponderables; etapa en la que no se presentó ninguna observación.

Que en la presente Convocatoria se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública, de la Contratación y los Derechos Fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente proceso, dejando sentado que se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta.

Que el Comité Técnico Evaluador recomienda adjudicar la presente convocatoria al proponente "**ELEMENTOS QUIMICOS LIMITADA**", por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida; estableciendo que para ello se surtieron etapas que corroboran la total transparencia de la adjudicación siendo las mismas, de conocimiento público general a través de la plataforma SECOP y la página web institucional de la Universidad de Nariño.

Que el Comité Técnico Evaluador para la Convocatoria 320412 recomienda, adjudicar la presente convocatoria al proponente "**ELEMENTOS QUIMICOS LIMITADA**", por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y satisface la necesidad requerida,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACOGER la recomendación emanada por el Comité Comité Tecnico Evaluador y en consecuencia, **ADJUDICAR** la Convocatoria de Menor Cuantía numero 320412 del 2020, cuyo objeto es la "**LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y PROCESOS ANALÍTICOS DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA SECCIÓN DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**". al proponente "**ELEMENTOS QUIMICOS LIMITADA**".

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas en plataformas como el SECOP y la página web Institucional.

ARTICULO TERCERO. - Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al representante legal de "**ELEMENTOS QUIMICOS LIMITADA**".

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y lo ⁴⁵

dispuesto en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.


ARTICULO QUINTO. - Departamento de Contratación, Control Interno, Departamento Jurídico anotaran lo de su cargo.


Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre del año 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAIRO GUERRERO GARCIA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

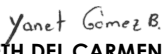
Proyectó: 
CRISTHIAN LÓPEZ CONTRERAS.
Profesional Jurídico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


SONIA XIMENA DELGADO JOJOA
Revisó: **SONIA XIMENA DELGADO JOJOA.**
Jefe.
Seccion de Laboratorios.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó: **ANGELICA LUCIA ORDOÑEZ.**
Tecnico.
Laboratorio de Suelos e Insumos Agrícolas.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó: **GUSTAVO LIMA VELA.**
Director.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó: **NATALIA ANDREA MOSQUERA.**
Tecnico.
Deposito de Reactivos.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


Revisó: **YANETH DEL CARMEN GOMEZ.**
Tecnico.
Sala de Preparación de Reactivos.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.